

RESOLUCIÓN N° 375 /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 02 FEB 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 27582, de fecha 29 de enero de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de enero de 2018; Certificado de Recepción Final N° 210, de fecha 02 de enero de 1992, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 01 de fecha 21 de abril de 2005, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1613433165, de fecha 22 de diciembre de 2016 e Informe Sanitario N° 1713127341, de fecha 23 de agosto de 2017, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril de 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EINSTEIN N° 169  
NOMBRE : JAVIERA GAZITUA GOURMET Y EVENTOS E.I.R.L.  
RUT : 76.235.327-K  
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR, BODEGA COMPLEMENTARIA DE ELEMENTOS DECORATIVOS  
ROL S.I.I. : 3275-7  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JAVIERA GAZITUA GOURMET Y EVENTOS E.I.R.L., RUT. 76.235.327-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgj  
31/01/2018

1346512